



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21105
25 de enero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 24 DE ENERO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Habiendo tomado nota de la carta de fecha 15 de enero de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Irán ante las Naciones Unidas (S/21078), en que se confirma el enfoque adoptado por el régimen de ese país, consistente en utilizar trucos propagandísticos para llevar a engaño a las Naciones Unidas y la comunidad internacional con el fin de reducir la presión que se ejerce sobre ese régimen para que inicie un intercambio amplio de prisioneros, el Iraq quisiera declarar lo siguiente:

1. Las afirmaciones del régimen iraní de que trata de mitigar el padecimiento de los prisioneros desde el comienzo de la guerra son falsas. Esas afirmaciones no guardan ninguna relación con la realidad, ya que ese régimen persiste en hacer caso omiso de las numerosas iniciativas anunciadas por el Iraq sobre la necesidad de un intercambio amplio de prisioneros, de conformidad con el Tercer Convenio de Ginebra de 1949. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras organizaciones internacionales y humanitarias son plenamente conscientes de las posiciones del Iraq y el Irán respecto de esta cuestión humanitaria.

De las cifras que figuran en la lista contenida en la carta del Irán, en que se muestra el número de prisioneros iraquíes que han regresado ya a su país, se desprende claramente que ese número representa solamente una parte muy reducida del número total de prisioneros iraquíes, inscritos y no inscritos, detenidos en el Irán y que siguen languideciendo en cautiverio a pesar de la cesación de las hostilidades activas el 20 de agosto de 1988. Hacer referencia a esas cifras en este preciso momento demuestra que el régimen iraní pretende explotar este asunto con fines de propaganda para reducir la presión internacional que se ejerce sobre él de resultas de su actitud inhumana respecto de la cuestión de los prisioneros de guerra, actitud que viola el derecho internacional humanitario, representado por el Tercer Convenio de Ginebra de 1949.

2. En la carta del Irán se dice que ese país ha permitido a 27.800 familiares visitar a 9.900 prisioneros de guerra iraquíes. Esa afirmación es falsa y demuestra claramente la índole del régimen iraní, conocido por su mendacidad, sus engaños y su duplicidad. El Iraq fue el precursor en los llamamientos para que los familiares de los prisioneros de ambas partes en el conflicto pudieran visitarlos.

La reciente iniciativa del Presidente Saddam Hussein, anunciada el 6 de enero de 1990, con ocasión del aniversario del establecimiento del ejército del Iraq, contenía un párrafo relativo a los arreglos para esas visitas. Sin embargo, la parte iraní no aceptó esos llamamientos, como lo saben el Secretario General de las Naciones Unidas y el CICR.

3. Desde el comienzo de la guerra con el Irán y hasta la actualidad, el Gobierno del Iraq no ha escatimado esfuerzos por poner fin a los padecimientos de los prisioneros de guerra. El Gobierno del Iraq ha establecido contacto con diversas organizaciones internacionales y humanitarias y con países extranjeros y ha respondido positivamente a diferentes iniciativas y llamamientos encaminados a lograr un intercambio total de los prisioneros capturados en la guerra entre el Iraq y el Irán. Para que las Naciones Unidas tengan información sobre los 977 prisioneros iraníes puestos en libertad por el Gobierno del Iraq, a continuación se incluye un cuadro en el que figura el número de grupos puestos en libertad, junto con la fecha de su liberación.

<u>Número</u>	<u>Grupo</u>	<u>Número de prisioneros</u>	<u>Fecha de la puesta en libertad</u>
1	Primer grupo	35	16 de enero de 1981
2	Segundo grupo	40	25 de agosto de 1981
3	Tercer grupo	37	15 de diciembre de 1981
4	Cuarto grupo	32	30 de abril de 1983
5	Quinto grupo	190	29 de enero de 1984
6	Sexto grupo	100	20 de octubre de 1984
7	Séptimo grupo	30	27 de mayo de 1985
8	Octavo grupo	30	2 de julio de 1985
9	Noveno grupo	29	7 de agosto de 1985
10	Décimo grupo	28	5 de septiembre de 1985
11	Undécimo grupo	55	9 de octubre de 1985
12	Grupo especial	8	Los prisioneros fueron entregados a sus familiares bajo la supervisión del CICR
13	Duodécimo grupo	17	21 de noviembre de 1985
14	Decimotercer grupo	25	30 de octubre de 1988
15	Decimocuarto grupo	56	24, 26 y 27 de noviembre de 1988
16	Decimoquinto grupo	255	23 y 24 de enero de 1989
17	Decimosexto grupo	<u>20</u>	18 de enero de 1990
	Total	977	

4. El Gobierno del Iraq aprovecha la presente oportunidad para reiterar la iniciativa anunciada por el Presidente Saddam Hussein el 6 de enero de 1990, con ocasión de la conmemoración del 69° aniversario del establecimiento del ejército iraquí, en que pidió la puesta en libertad y repatriación de todos los prisioneros enfermos y heridos sin excepción, la puesta en libertad y repatriación de los prisioneros que hubieran pasado un período largo en cautiverio, es decir, los

capturados en 1980, 1981 y 1982, y la inscripción de todos los presos aún sin inscribir. Estas propuestas apuntaban a lograr un intercambio total de prisioneros de guerra para poner fin a sus padecimientos y a la preocupación de sus familiares.

El Gobierno del Iraq espera que usted, el CICR y la comunidad internacional apoyen esta iniciativa y pidan al Irán que la acepte, de conformidad con el artículo 118 del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra.

Le agradecería que distribuyera la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdul Amir A. AL-ANBARI
Embajador
Representante Permanente
